



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA  
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Divorcio - Digital  
No.110013110023-2021-00583-00

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintidós (2022).-

En atención a los escritos que anteceden, se dispone;

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la parte demandada, se notificó del auto admisorio de la demanda a través de apoderado judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 por conducta concluyente desde el día 11 de enero de 2022.

Se reconoce a la abogada MARTHA CRUZ RAMIREZ, como apoderada judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

**Por secretaría proceda a controlar el término con que cuenta la parte demandada para dar contestación a la demanda.**

**De igual forma remítase el link del proceso a la apoderada reconocida a fin que pueda ejercer su derecho de defensa.**

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PIÑEDA  
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 031

HOY: 01 de marzo de 2022

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA

Secretaria